SIEE 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

ZIPAQUIRÁ

SIEE 2026

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
INTRODUCCIÓN
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DEL SIEE.
ARTÍCULO 2. LA EVALUACIÓN.
ARTÍCULO 3. FUNDAMENTOS LEGALES.
ARTÍCULO 4. EVALUACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
ARTÍCULO 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTÍCULO 6. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN.
ARTÍCULO 7. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.
ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
ARTÍCULO 9. PLAN DE PERIODO. TRIMESTRAL O SEMESTRAL
ARTÍCULO 10. SOCIALIZACIÓN DE LAS NOTAS.
ARTÍCULO 11. ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
ARTÍCULO 12. MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.
ARTÍCULO 13. INFORME VALORATIVO.
ARTÍCULO 14. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL E INSTITUCIONAL.
ARTÍCULO 15. COMPETENCIAS GENERALES.
ARTÍCULO 16. VALORACIÓN ACADÉMICA
ARTÍCULO 17. PORCENTAJES DE LA NOTA DEFINITIVA.
ARTÍCULO 18. PERIODOS ACADÉMICOS.
ARTICULO 19. NIVEL PREESCOLAR
ARTÍCULO 20. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN EL NIVEL BÁSICA PRIMARIA
ARTÍCULO 21. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN LOS GRADOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO.
ARTÍCULO 22. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN LOS GRADOS NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO
ARTÍCULO 23. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y PROTOCOLOS
ARTÍCULO 24. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DIVERSAMENTE HÁBILES Y/O CON DISCAPACIDAD.
ARTÍCULO 25. CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES DIVERSAMENTE HÁBILES Y/O CON DISCAPACIDAD.
ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.
ARTÍCULO 27. EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL

ARTÍCULO 28. APOYOS ACADÉMICOS
ARTÍCULO 29 CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN.
ARTÍCULO 30. PRUEBA INSTITUCIONAL
ARTÍCULO 31. MEJORAMIENTO POR PERIODOS.
ARTÍCULO 32. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE FIN AÑO
ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.
ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN ANTICIPADA.
ARTÍCULO 35. APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.
ARTÍCULO 36. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.
ARTÍCULO 37. PROMOCIÓN.
ARTÍCULO 38. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.
ARTÍCULO 39. PRUEBAS SABER 11.
ARTÍCULO 40. PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11.
ARTÍCULO 41. ESTÍMULO POR RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11.
ARTÍCULO 42. SOBRE EL TÍTULO QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN.
ARTÍCULO 43. REQUISITOS PARA QUE UN ESTUDIANTE EGRESE DE LA INSTITUCIÓN Y SEA PROCLAMADO COMO BACHILLER TÉCNICO.
ARTÍCULO 44. CAUSALES PARA LA NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN CEREMONIA PÚBLICA.
ARTÍCULO 45. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
ARTÍCULO 46. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
ARTÍCULO 47. SOBRE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO.
ARTÍCULO 48. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN
Y PROMOCIÓN.
ARTÍCULO 49. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.
ARTÍCULO 50. DIVULGACIÓN DEL SIEE.
ARTÍCULO 51. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA
ARTÍCULO 52. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.
ARTÍCULO 53. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.
ARTÍCULO 54. DEBERES DEL ESTUDIANTE.
ARTÍCULO 55. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.
ARTÍCULO 56. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 57. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

ARTÍCULO 58. DEBERES DE LOS DOCENTES.

ARTÍCULO 59. UNIVERSIDAD EN TU COLEGIO

ARTÍCULO 60. CONSIDERACIONES FINALES.

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Municipal San Juan Bautista de La Salle de Zipaquirá centra toda su atención en el estudiante; por lo tanto, el aprendizaje, la adquisición y el desarrollo de habilidades y destrezas constituyen una prelación. Prioriza el desarrollo del potencial del estudiante, considerando fundamentalmente sus talentos y posibilidades, en lugar de sus deficiencias y limitaciones. La evaluación permite conocer los logros en el aprendizaje, los cuales se logran mediante la convicción de que dichos avances son resultado del esfuerzo personal.

De esta manera, para que la evaluación no se reduzca al aspecto cognitivo, es imprescindible que los saberes y la evaluación incluyan también los aspectos afectivos, volitivos, psicomotores y prácticos; una práctica que redunde en productividad y creatividad, de tal manera que el desarrollo del individuo sea integral al objeto de formación y promoción.

INTRODUCCIÓN

Para San Juan Bautista De la Salle, fundador de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, fue centro de preocupación e interés la atención educativa a los necesitados desde la perspectiva de la vivencia vocacional y carismática; su visión llega al punto de considerar que esta se desprende de la voluntad de Dios. Al respecto la Meditación No. 1, punto I. para el tiempo de retiro señala que "es Dios tan bueno que quiere que todos los hombres lleguen al conocimiento de la verdad", indica que la tarea del Hermano, del maestro, es de tal delicadeza e importancia que se convierte en ministro de Dios y dispensador de sus ministerios (Cfr. Med.No.1, T.R.2).

La propuesta pedagógica Lasallista de la educación ha hecho posible que a lo largo de muchos siglos la escuela tome identidad y se perfile como un espacio desde el cual se promueve la formación humana, cristiana y académica de sus protagonistas. En otros términos, hacer del espacio escolar un lugar para la salvación de sus miembros.
Todas estas realidades permiten identificar en la Escuela Lasallista un espacio propicio para que el estudiante crezca y madure, se forme como persona en la autonomía, practique y viva la fe, la justicia, la fraternidad, el servicio y el compromiso. El Señor De la Salle y por lo tanto la Escuela Lasallista, han centrado toda su atención en la persona del Educando; por ello el aprendizaje, la adquisición y desarrollo de habilidades y destrezas se fundamenta básicamente desde la promoción de las potencialidades del estudiante, en la consideración fundamental de su capacidad y sus posibilidades.

Atento al deber de promover y procurar todo tipo de recursos para alcanzar la salvación de los jóvenes, la perspectiva Lasallista asume desde sus orígenes unas directrices claras con relación al acto pedagógico y sus implicaciones.

En torno a la Evaluación Escolar el Santo Fundador hace referencias explícitas, especialmente centradas en situaciones como la corrección y sus tipos y la alusión explícita al proceso evaluativo que está determinado en las ideas sobre el seguimiento y manejo mínimo de datos y conductas del estudiante, plasmadas en un catálogo de seguimiento (Cfr. La Guía de las Escuelas).

En este sentido, la Institución asume desde los procesos de aprendizaje y construcción del conocimiento, elementos fundamentales del desarrollo permitiendo la formación de las dimensiones humanas: biológica, cognitiva, comunicativa, ética, espiritual, afectiva, relacional y estética.

ACUERDO No. 03

(febrero 09 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, ADOPTA Y SE EXPIDE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE 2026)"

El Rector de la I.E.M. San Juan Bautista de La Salle en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115/94, y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y

Considerando

Que según Acuerdo No. 14 del día 30 de noviembre de 2023 el Consejo Directivo, acuerda adoptar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).

Que, la Ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que las Instituciones Educativas, al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y Promoción,

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media,

Que, es función del Consejo Directivo, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE),

Que, es necesario actualizar el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, de acuerdo con los nuevos requerimientos de la propuesta pedagógica.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEFINIR EL SIEE, Después de agotar el debido proceso y participación de los diferentes entes del gobierno escolar de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2. ADOPTAR, EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES –SIEE- de la Institución Educativa Municipal San Juan Bautista de La Salle del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTAR EL SIEE, Durante el año lectivo 2026, teniendo en cuenta las normas vigentes.

ARTÍCULO 4. PUBLICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA EL AÑO 2026. Se divulgará y publicará por los diferentes medios de comunicación de la Institución. (Reuniones, aulas de clase y/o plataforma institucional).

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)
AÑO 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zipaquirá – Cundinamarca, a los 09 días del mes de febrero de 2026

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)
AÑO 2026

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DEL SIEE.
Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como el conjunto de mecanismos y procedimientos que garantizan la evaluación de los procesos de aprendizaje y desarrollo humano, coherentes con el modelo pedagógico Aprendizaje Significativo Mediado, según las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2. LA EVALUACIÓN.
Es "un proceso continuo, ordenado y sistemático de recogida de información cuantitativa y cualitativa que responda a ciertas exigencias, válida, dependiente, fiable, útil, precisa y viable, obtenida a través de diversas técnicas e instrumentos que tras ser cotejada o comparada con criterios establecidos, nos permite emitir juicios de valor fundamentados que faciliten la toma de decisiones…" (Ferreres Pavía, V. pág.174), en función de la calidad, la excelencia y el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 3. FUNDAMENTOS LEGALES.
El artículo 96 de la Ley 115 de 1994, «El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel»; el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 2105 de diciembre 14 de 2017 por el cual se modifica parcialmente el decreto 1075 de 2015 en relación con la jornada única escolar, se dictan normas en materia de cargos y provisión en el sistema especial de carrera docente. evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y los fallos de la Corte Constitucional que en algunas de sus sentencias precisan:

3.1. El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año" Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994".

3.2. "El derecho a la educación no se vulnera al sancionar a un estudiante por su mal rendimiento académico" Sentencia T. 569 del 7 de diciembre de 1994.

3.3. «El derecho de la educación no se vulnera, si la Institución exige un buen rendimiento académico y actúa de conformidad con ellas» Sentencia Corte Constitucional T. 316 de julio 12 de 1994 y 439 del 12 de octubre de 1993.

ARTÍCULO 4. EVALUACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL.

Para lograr una formación integral, los estudiantes deben evaluarse de acuerdo al área de formación y/o conocimiento teniendo en cuenta los procesos de desarrollo humano en las siguientes dimensiones:

4.1. Cognitiva: Trabajo mental, en el que se evalúan los conocimientos propios de cada área y su aplicación.

4.2. Comunicativa: Se evalúa la producción escrita y oral, argumentación, crítica, interacción y participación.

4.3. Valorativa y actitudinal: Capacidad de reaccionar por medio de sentimientos, emociones y pasiones.

4.4. Biofísica: Desarrollo del esquema corporal. Formación de lateralidad, direccionalidad, equilibrio, velocidad, orientación tempo - espacial.

4.5. Expresión y experiencia estética: Diversas manifestaciones de la belleza, sensibilidad, uso del lenguaje metafórico y simbólico.

4.6. Espiritual: es la disposición existencial que le permite al ser humano desarrollar la capacidad de darle sentido a su vida con profundidad, trascendencia y configura su actuar de acuerdo con unos principios humanos, cristianos y lasallistas.

ARTÍCULO 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

5.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

5.2. Proporcionar información para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

5.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a todos los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

5.4. Identificar el nivel de desempeño académico del estudiante y su correspondiente calificación según la escala de valoración nacional que determina su promoción.

5.5. Aportar información para ajustar e implementar el plan de mejoramiento Institucional desde la gestión académica.

5.6. Valorar periódicamente el nivel de pertinencia de la propuesta curricular y metodológica en coherencia con las características de su población estudiantil.

ARTÍCULO 6. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN.

Como parte esencial del proceso pedagógico, la I.E.M. San Juan Bautista de La Salle orienta la evaluación hacia la mejora continua de los aprendizajes y de las prácticas pedagógicas. En este sentido, la evaluación se concibe como un proceso integral, permanente y participativo que permite identificar avances, fortalezas y aspectos por mejorar en el desarrollo de las competencias y desempeños de los estudiantes, a través de las siguientes estrategias:

6.1. Diagnosticar el estado de los procesos de aprendizaje del estudiante y pronosticar sus tendencias a través de un seguimiento continuo.
6.2. Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje propios de la población estudiantil atendida en la institución.
6.3. Identificar alternativas de mejora para el proceso formativo ofrecido en la institución con base en el registro de posibles obstáculos o factores facilitadores del aprendizaje de los estudiantes.
6.4. Ser un factor constante de seguimiento de la calidad y pertinencia del servicio educativo ofrecido en la institución en coherencia con la población estudiantil que atiende.
6.5. Dar a conocer información que permita afianzar aciertos y corregir oportunamente los errores en el aprendizaje.
6.6. Propiciar el interés por nuevos aprendizajes tanto en los estudiantes como en quienes orientan el proceso formativo en la casa y en la institución educativa.
6.7. Fomentar el desarrollo de la autoestima y la capacidad autocrítica.

Parágrafo: El éxito del proceso de aprendizaje depende del compromiso del estudiante, acompañamiento y apoyo permanente de sus padres y/o acudientes, de las actividades escolares y extraescolares enfocadas al proceso de aprendizaje emanado de los entes gubernamentales y de la labor docente.

ARTÍCULO 7. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.
La acción evaluativa en la Institución se caracteriza por ser objetiva, diferencial, continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, actitudinal, participativa y formativa.
7.1. Objetiva: concreta, real y ajustada a los hechos con la mayor precisión.
7.2. Diferencial: precisa el grado de avance, el nivel de logro (desempeño) del estudiante.
7.3. Continua y procesual: se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso en la formación del educando.
7.4. Integral: tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo del estudiante y los diversos componentes del aprendizaje: Cognitivo (saber), procedimental (saber hacer), actitudinal (saber ser), psicoactivo (aprender a vivir con los demás), volitivo y psicomotor.
7.5. Sistemática: organizada con base en principios pedagógicos, que guarde relación con fines, objetivos, lineamientos curriculares, estándares y métodos.
7.6. Flexible: en cuanto considera ritmos, historia personal, intereses, capacidades, limitaciones.
7.7. Interpretativa: comprende los procesos y los resultados de la formación del educando.
7.8. Participativa: involucra a todos los actores de la educación, propiciando la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.
7.9. Formativa y orientadora: orienta los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

7.10. Actitudinal: que dé cuenta del interés, responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del estudiante.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación constituyen indicadores que permiten valorar el desarrollo de competencias, desempeños y el progreso de los estudiantes. La Institución Educativa orienta este proceso a partir de los siguientes criterios:

8.1. La evasión e inasistencia injustificada a clases tendrá como consecuencia la asignación de una valoración de uno (1.0) en las actividades realizadas durante dichas sesiones, sin posibilidad de plan de mejoramiento.

8.2. Considera los presaberes de los estudiantes mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica.

8.3. Se contextualiza de acuerdo con el entorno, las características y realidades de los estudiantes.

8.4. Se desarrolla con base en los desempeños académicos definidos en la malla curricular para cada área y/o asignatura y socializados al inicio de cada periodo académico.

8.5. Es precisa en las evidencias con respecto a las cuales verifica los niveles de desempeño académico del estudiante.

8.6. Utiliza adecuadamente diversas estrategias, recursos e instrumentos de evaluación que favorecen la integralidad del proceso mediante la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)

8.7. Favorece la mejora continua y el ajuste de los aprendizajes y estrategias de enseñanza, para superar las dificultades. Se evidencia en planes de mejoramiento académico, como proceso continuo y permanente.

8.8. Se realiza de forma continua y permanente, permitiendo que el estudiante reconozca sus fortalezas y dificultades, y desarrolle acciones de nivelación, refuerzo y profundización.

8.9. Respeta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

8.10. Fomenta el desarrollo de la autoestima y de la capacidad de autocrítica del estudiante.

8.11. En el nivel de preescolar, la evaluación se orienta al seguimiento integral del niño y la niña, considerando sus avances en los propósitos y las dimensiones del desarrollo.

8.11.1 Definición de la educación preescolar.

La educación inicial es comprendida como un proceso integral en el desarrollo infantil de los niños y niñas de 0 a 6 años. En la IEM San Juan Bautista De La Salle se cuenta con el servicio educativo de transición para el nivel preescolar y se entiende la educación inicial como “un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidades y habilidades, y se promueve el aprendizaje de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso” (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1411 de 2022).

8.11.2 Valoración y seguimiento al desarrollo

El proceso evaluativo en este nivel se asume desde una mirada cualitativa, permanente y continua que permita fortalecer el desarrollo integral de los niños y niñas y de esta forma reconocer sus fortalezas y detectar posibles dificultades en el aprendizaje. De esta forma, la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje para los estudiantes del nivel preescolar (Transición) de la IEM San Juan Bautista De la Salle, se reglamenta bajo el decreto 1411 de 2022 y tiene como propósitos:

8.11.2.1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.

8.11.2.3. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.

8.11.2.4. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.

8.11.2.5. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños." (Ministerio de Educación Nacional, 2022)

8.11.3. Con base en lo anterior, la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de los estudiantes de grado transición se llevará a cabo en tres momentos específicos:

8.11.3.1. Evaluación Inicial o diagnóstica:

Se realiza al inicio de año y pretende conocer la historia de desarrollo de cada niño, su contexto social y familiar, sus condiciones de salud, capacidades y aptitudes, de acuerdo a la edad. Así mismo, es fundamental conocer los intereses, necesidades y saberes previos de los niños y niñas como aporte al proceso de enseñanza – aprendizaje.

8.11.3.2. Evaluación de seguimiento:

Este momento se desarrolla durante todo el año escolar, siendo continua y permanente, con el fin de observar y obtener información acerca de los avances, actitudes, ritmos de aprendizaje, fortalezas o dificultades de los niños y niñas.

8.11.3.3. Evaluación final:

Se lleva a cabo al terminar cada trimestre académico y el objetivo principal es reconocer el proceso en el cual se encuentran los niños y niñas a través de un informe descriptivo de acuerdo a las habilidades y los propósitos de la educación inicial. La evaluación diagnóstica y de seguimiento sirven de herramientas para sistematizar el registro cualitativo que se entrega a la familia.

Momentos, técnicas e instrumentos de valoración y seguimiento.

Momentos	Técnicas	Instrumentos
Evaluación Inicial o diagnóstica	• Reuniones • Dialogo • Observación	• Formato historia de desarrollo. • Hoja de matrícula. •
Evaluación de seguimiento	• Dialogo • Observación	• Registros en observador del estudiante. • Listas de chequeo. • Portafolio con muestras de trabajos de los niños.
Evaluación final	• Dialogo • Observación • Autoevaluación	• Informe descriptivo. • Formato autoevaluación.

ARTÍCULO 9. PLAN DE PERIODO TRIMESTRAL O SEMESTRAL

Al inicio de cada trimestre (Transición a 8º) o semestre (9º a 11º) académico el docente informará al estudiante sobre la estrategia pedagógica que desarrollará, la cual constará de:

9.1. Aprendizajes y evidencias

9.2. Habilidades y competencias a desarrollar.

9.3. Estrategias del aprendizaje significativo mediado.

9.4. Evaluación: tipo e instrumento.

9.5. Plan de mejoramiento / Refuerzo/Profundización.

PRIMERO A OCTAVO		
Evaluación de Actividades Académicas	**Prueba Institucional**	**Autoevaluación**
80%	**15%**	**5%**
● Informes. ● Evaluaciones. ● Exposiciones, ensayos y/o escritos, sustentaciones, y/o prácticas de laboratorio, y demás actividades académicas orientadas por el docente y sustentadas en la norma. ● Compromiso académico.	Prueba institucional trimestral.	Autoevaluación del estudiante, teniendo en cuenta criterios fijados en plantilla para la autoevaluación.

NOVENO A UNDÉCIMO			
PRIMER SEMESTRE			
Actividades corte uno (06 DE MARZO) 35%	**Actividades corte dos (22 DE MAYO) 35%**	**Prueba Institucional 25%**	**Autoevaluación 5%**
SEGUNDO SEMESTRE			
Actividades corte uno (21 DE AGOSTO) 35%	**Actividades corte dos (23 DE OCTUBRE) 35%**	**Prueba Institucional 25%**	**Autoevaluación 5%**
● Informes ● Evaluaciones ● Exposiciones, ensayos sustentaciones y/o escritos. ● Prácticas de laboratorio y demás actividades orientadas por el docente y sustentadas en la norma. ● Compromiso académico		Prueba institucional semestral.	Autoevaluación del estudiante, teniendo en cuenta criterios fijados en plantilla para la autoevaluación.

Parágrafo 1: La prueba institucional (Instruimos) para los grados novenos y la media será aplicada antes de los supletorios según cronograma institucional en el horario correspondiente a la asignatura.

Parágrafo. 2: Los cortes uno y dos constan de 7 u 8 semanas dependiendo del calendario académico.

ARTÍCULO 10. SOCIALIZACIÓN DE LAS NOTAS.
Los docentes socializarán el desempeño de los estudiantes en cada uno de los trimestres o semestres apoyados por las planillas oficiales donde consignan las notas, se cuidará que el mínimo de notas al momento de la escuela abierta sea del 50% programado en el plan de asignatura y socializado al estudiante, garantizando que él pueda tener espacio para mejorar su desempeño en el área o asignatura de ser necesario.

Parágrafo 1. Si un docente no registra el 50% de las notas durante el trimestre o semestre en el corte indicado, el o los estudiantes obtendrán la máxima nota para el corte (5.0). La nota será registrada por Secretaría académica con previa autorización de rectoría. El docente que no cumpla con este requisito, deberá informar por escrito el motivo de dicho incumplimiento al consejo académico.

Parágrafo 2. Los docentes deben dar a conocer las notas a los estudiantes en la plataforma, máximo diez (10) días después de realizada la actividad.

Parágrafo 3. Para estudiantes nuevos que ingresen a la institución durante el transcurso del año lectivo vigente, los padres o acudientes expresarán por escrito si aceptan, se dupliquen las notas obtenidas del trimestre que inicia en la Salle, o se registran las que trae de la anterior institución educativa. Para el caso de estudiantes nuevos de 9°, 10º y 11º se hará un estudio previo para determinar si cumple los pre requisitos.

ARTÍCULO 11. ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Las actividades académicas, son las estrategias que emplean los docentes para profundizar en el desarrollo de los saberes y de esta manera aportar al proceso de aprendizaje de los estudiantes que se consolidan como la evidencia esencial del avance en la apropiación de los aprendizajes esperados. Para la designación de las tareas se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

11.1. El estudiante debe desarrollar las actividades académicas que sean necesarias para desarrollar las competencias de cada área, en el tiempo establecido y con la calidad solicitada por el docente.

11.2.Toda asignatura y/o área deberá determinar una tarea académica por tema en coherencia con el tiempo asignado en horario de clases garantizando que la misma pueda ser desarrollada por el estudiante dentro del tiempo establecido para dicha asignatura y dentro del límite de tiempo establecido como su jornada escolar teniendo en cuenta el nivel de escolaridad en el cual se encuentre el estudiante y la necesidad de reforzar temáticas de forma extra clase y considerando que el estudiante tiene derecho a un espacio de descanso, y encuentro familiar.

11.3. Las actividades fomentarán la creación, la reflexión y la contrastación de saberes para la generación de nuevos aprendizajes.

11.4. El estudiante debe ser puntual y responsable. La llegada tarde injustificada a clases tendrá como consecuencia, en la actividad evaluada durante la misma, la nota de 1.0, sin opción a plan de mejoramiento, y sin que se le impida su ingreso al salón previo registro de la llegada tarde.

11.5. Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares, representando a la institución, deben cumplir con sus deberes académicos en cada asignatura, según tiempos establecidos para los mismos.

Parágrafo. Los estudiantes que observen algún tipo de incumplimiento de los parámetros anteriores podrán hacer el descargo de la situación en la coordinación que acompaña el

proceso, no sin antes haber seguido el conducto regular establecido y utilizando sólo los medios de comunicación oficiales de la institución educativa.

ARTÍCULO 12. MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.
El Consejo Académico, las Comisiones de Evaluación y el Consejo Directivo darán orientaciones y tomarán decisiones para el mejoramiento continuo de los procesos académicos, con el ánimo de favorecer el desarrollo del estudiante, el fortalecimiento de la labor docente y, en general, la calidad educativa de la I.E.M San Juan Bautista De la Salle. Dichas orientaciones y decisiones serán socializadas con los docentes en reuniones por niveles, de ser necesario.

Las actividades evaluativas que no sean desarrolladas y presentadas en las fechas programadas no tendrán oportunidad de plan de mejoramiento.

Les compete a los padres de familia el acompañamiento continuo en el proceso evaluativo de sus hijos o acudidos para optimizar el proceso académico.

Los estudiantes deben seguir y cumplir las orientaciones académicas dadas por los docentes teniendo en cuenta que el mejoramiento académico es un proceso continuo y permanente. Decreto 1290 del 16 de abril del 2009.

Parágrafo: El plan de mejoramiento se realiza de manera constante y permanente, mediante el acompañamiento y retroalimentación del docente durante el año lectivo. Lo anterior no implica que todos los eventos evaluativos requieran un plan de mejoramiento.

ARTÍCULO 13. INFORME VALORATIVO.
Los acudientes podrán consultar constantemente los resultados valorativos del trabajo escolar de los estudiantes en la plataforma institucional, y el resultado final de cada período.

Parágrafo 1. Durante cada periodo académico es deber del padre de familia o acudiente hacer el seguimiento continuo a las valoraciones académicas registradas en medio físico y/o sistema digital.

Parágrafo 2. (1ºa 8º) Los estudiantes con bajo rendimiento académico que no hayan superado los objetivos propuestos en tres o más asignaturas durante el trimestre, serán citados por parte del docente titular de curso, el coordinador que acompaña el proceso y el docente encargado de la asignatura a fin de garantizar su compromiso académico. Se dejará el registro correspondiente en el observador del estudiante. Tiene tiempo de ocho días hábiles para notificar si existe alguna corrección y esta debe presentarse por escrito a la coordinación correspondiente.

Parágrafo 3. (9º a 11) Los estudiantes con bajo rendimiento académico que no hayan superado los desempeños propuestos en dos o más asignaturas al finalizar el primer corte del semestre, serán citados por parte del docente titular de curso, el coordinador que acompaña el proceso y el docente encargado de la asignatura a fin de garantizar su compromiso académico. Se dejará el registro correspondiente en el observador del estudiante.

ARTÍCULO 14. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL E INSTITUCIONAL.

Para facilitar el traslado de los estudiantes a otros establecimientos educativos, los certificados de notas emitidos por la I.E.M. San Juan Bautista de la Salle, se expresarán de acuerdo con la siguiente equivalencia con la escala de valoración nacional, teniendo en cuenta que las valoraciones de la escala institucional son de una cifra entera y una decimal.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
1.0 a 3.2	Desempeño bajo
3.3 a 3.9	Desempeño básico
4.0 a 4.5	Desempeño alto
4.6 a 5.0	Desempeño superior

Conceptualización de la escala:

14.1. Desempeño Superior: Entendido como la superación de todos los desempeños propuestos, de acuerdo con excelencia.

14.2. Desempeño Alto: Entendido como la superación de todos los desempeños propuestos en condiciones por encima de los estándares básicos.

14.3. Desempeño Básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

14.4. Desempeño Bajo: Se entiende como la dificultad para alcanzar los desempeños propuestos en los estándares y propósitos educativos.

ARTÍCULO 15. COMPETENCIAS GENERALES.

A nivel Institucional, desde las competencias generales se establecen los siguientes criterios según la escala de desempeño:

Escala	Cognitiva	Procedimental	Actitudinal
Bajo	Identifica algunas nociones de los objetos de estudio en las distintas áreas y/o asignaturas.	Menciona ciertos conceptos desarrollados en el proceso de aprendizaje.	Desatiende el desarrollo de actividades de aprendizaje individual y grupal.
Básico	Conoce conceptos y elementos básicos de los saberes requeridos para la aplicación en el contexto.	Determina elementos de los saberes aprendidos para aplicarlos en situaciones de la realidad.	Valora la importancia de los saberes que adquiere en el trabajo individual y grupal respetando la convivencia.
Alto	Comprende los fundamentos conceptuales que conducen a la aplicación de los saberes.	Compara los fundamentos de los saberes aprendidos con otras perspectivas de aplicación a la realidad.	Asume comportamientos y actitudes que favorecen el entorno y el desarrollo del proceso de aprendizaje.
Superior	Analiza la teoría aprendida de manera crítica y reflexiva para hacer lectura de la realidad.	Aplica estrategias de acción en la realidad que implementan los aprendizajes desarrollados en el proceso educativo.	Promueve entornos de interacción eficaz para el cuidado del medio ambiente y la comunidad desde acciones que buscan el bien común.

ARTÍCULO 16. VALORACIÓN ACADÉMICA

16.1 VALORACIÓN TRIMESTRAL (1° a 8º).

El año lectivo se divide en tres (3) trimestres académicos, en cada uno de los cuales se valora el proceso de aprendizaje en todas las áreas y asignaturas, de acuerdo con el plan de

estudios adoptado, especialmente en la adquisición de competencias generales y específicas. La valoración de cada uno de los trimestres se establece de la siguiente manera:

PRIMER TRIMESTRE	30%
SEGUNDO TRIMESTRE	35%
TERCER TRIMESTRE	35%

16.2. VALORACIÓN SEMESTRAL (9º A 11º)

El año lectivo se divide en dos (2) semestres académicos, cada uno de ellos conformado por dos cortes, como se establece en el artículo 9, en los cuales se valora el proceso de aprendizaje en todas las áreas y asignaturas, de acuerdo con el plan de estudios adoptado, especialmente en la adquisición de competencias generales y específicas.

ARTÍCULO 17. PORCENTAJES DE LA NOTA DEFINITIVA.

La valoración definitiva de un área en cada período académico es el resultado de la ponderación de los valores obtenidos en los desempeños y competencias generales que se traducen en las competencias específicas del área.

Esta valoración para los grados de **1° a 8°** se establece de la siguiente manera:

Evaluación procedimental	80%
Prueba Saber Institucional Trimestral	15%
Autoevaluación	5%

En los grados **9° a 11°** la valoración definitiva de un área en cada semestre académico es el resultado de la ponderación de los valores obtenidos en los desempeños y competencias generales que se traducen en las competencias específicas del área. Esta valoración se establece de la siguiente manera:

Evaluación procedimental	70%
Prueba Saber Institucional Semestral	25%
Autoevaluación	5 %

ARTÍCULO 18. PERIODOS ACADÉMICOS

18.1 El año lectivo de **Transición a 8°** se divide en tres (3) trimestres académicos, conformados así:

PRIMER TRIMESTRE	Trece (13) semanas
SEGUNDO TRIMESTRE	Trece (13) semanas
TERCER TRIMESTRE	Catorce (14) semanas

18.2 El año lectivo de **9° a 11°** se divide en 2 semestres académicos conformados así:

PRIMER SEMESTRE	Veinte (20) semanas
SEGUNDO SEMESTRE	Veinte (20) semanas

ARTÍCULO 19. NIVEL PREESCOLAR

Momentos	**Técnicas**	**Instrumentos**
Evaluación Inicial o Diagnostica	Reuniones Dialogo con familia Observación	Formato Historia de desarrollo Hoja de matricula Nota de registro de voz
Evaluación de seguimiento	Dialogo con estudiante Observación	Registro en observador del estudiante (mensual) Lista de chequeo Creación gráfica de niños y niñas
Evaluación final	Dialogo Observación Autoevaluación	Informe evaluativo con evidencias de aprendizaje Evaluación a la familia Formato de autoevaluación

Escala de valoración

Para el nivel de preescolar se realizará una evaluación cualitativa con la siguiente escala y descripción

Escala	Símbolo	Descripción
Inicio	Semilla	Las evidencias de aprendizaje dan cuenta de unas habilidades que están en etapa inicial.
Desarrollo	Plántula	Las evidencias de aprendizaje dan cuenta de habilidades que se encuentran en desarrollo
Logrado	Flor	Las evidencias de aprendizaje dan cuenta de habilidades que se han consolidado-

ARTÍCULO 20. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN EL NIVEL BÁSICA PRIMARIA

La organización del Plan de Estudios se basa en las áreas fundamentales y optativas, algunas de ellas divididas en varias asignaturas. Las áreas y los porcentajes están determinados de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS BASICA PRIMARIA
(1°, 2°, 3°, 4°, 5°)

AREA	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	2	100 %
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA Y GEOGRAFÍA	CIENCIAS SOCIALES	3	100 %
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ARTÍSTICA	2	100 %
EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANO	ÉTICA	1	100 %
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA	2	100 %
EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN	1	100 %
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA	4	60 %
	INGLÉS	3	40 %
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	4	100 %
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	TECNOLOGÍA	2	100 %
CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO	1	100 %
TOTAL HORAS SEMANAL		**25**	

ARTÍCULO 21. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN LOS GRADOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO.

La organización del Plan de Estudios se basa en las áreas fundamentales y optativas, algunas de ellas divididas en varias asignaturas. Las áreas y los porcentajes están determinados de la siguiente manera:

SIEE 2026

PLAN DE ESTUDIOS BASICA SECUNDARIA
GRADO 6°

AREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES Y BIOLOGÍA	3	100 %
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA Y GEOGRAFÍA	CIENCIAS SOCIALES	4	80 %
	DEMOCRACIA	1	20 %
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ARTES ESCÉNICAS	2	50%
	ARTES PLÁSTICAS	1	25%
	PROYECTO ARTÍSTICO	1	25%
EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS	ÉTICA	1	100 %
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA	2	80 %
	DEPORTES	1	20 %
EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN	2	100 %
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA	4	40 %
	LECTURA CRITICA	1	20 %
	INGLÉS	4	40 %
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	80 %
	MATEMÁTICA LÚDICA	1	20 %
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	TECNOLOGÍA	2	100 %
TOTAL HORAS SEMANAL		**35**	

PLAN DE ESTUDIOS BASICA SECUNDARIA
GRADO 7°

AREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES Y BIOLOGÍA	3	100 %
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA Y GEOGRAFÍA	CIENCIAS SOCIALES	4	80 %
	DEMOCRACIA	1	20 %
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ARTES ESCÉNICAS	1	25 %
	ARTES PLÁSTICAS	2	50 %
	PROYECTO ARTÍSTICO	1	25%
EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS	ÉTICA	1	100 %
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA	2	80 %
	DEPORTES	1	20 %
EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN	2	100 %
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA	4	40 %
	LECTURA CRITICA	1	20 %
	INGLÉS	4	40 %
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	80 %
	MATEMÁTICA LÚDICA	1	20 %
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	TECNOLOGÍA	2	100 %
TOTAL HORAS SEMANAL		**35**	

PLAN DE ESTUDIOS BASICA SECUNDARIA
(GRADO 8°)

AREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES Y BIOLOGÍA	3	100 %
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA Y GEOGRAFÍA	CIENCIAS SOCIALES	4	100 %
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ARTES ESCÉNICAS	1	20 %
	ARTES PLÁSTICAS	1	20 %
	PROYECTO ARTÍSTICO	2	40 %
	MÚSICA	1	20 %
EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS	ÉTICA	1	100 %
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA	2	100 %
EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN	2	100 %
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA	4	40 %
	LECTURA CRITICA	2	20 %
	INGLÉS	4	40 %
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	80 %
	MATEMÁTICA LÚDICA	1	20 %
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	TECNOLOGÍA	2	100 %
TOTAL HORAS SEMANAL		**35**	

ARTÍCULO 22. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN LOS GRADOS NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO. La organización del Plan de Estudios se basa en las áreas fundamentales y optativas, algunas de ellas divididas en varias asignaturas.
Las áreas y los porcentajes están determinados de la siguiente manera:

SIEE 2026

GRADO NOVENO
(CICLOS DE INDUCCIÓN ROTATIVOS)

ÁREAS		ASIGNATURAS	9°										PORCENTAJES
		SEMESTRES	I					II					
		CURSOS	901	902	903	904	905	901	902	903	904	905	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGIA			2	1	2	2	1				20%
		QUIMICA 1	2	1	2	2	2						20%
		FÍSICA 1	4	4						4	3	4	40%
		LABORATORIO DE QUIMICA 1						2	2	2	2	2	20%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	CIENCIAS SOCIALES: COMPETENCIAS CIUDADANAS			5	5	5	5	5				100%
3	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%
4	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO DE VIDA: ÉTICA Y RELIGIÓN	3	3	3	3	2						50%
		PROYECTO DE VIDA: EMPRENDIMIENTO						3	3	3	3	2	50%
5	EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN FISICA 2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	100%
6	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25%
		LECTURA CRITICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25%
		INGLES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25%
		FRANCÉS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25%
7	MATEMÁTICAS	ALGEBRA	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	60%
		GEOMETRÍA	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	40%
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	INTROD. A SISTEMAS	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	50%
		INTROD. A MECATRÓNICA	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	50%
9	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	3	3						3	3	3	100%
10	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN EMOCIONAL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%
	TOTAL HORAS CURSO		35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	

MEDIA VOCACIONAL
GRADO 1001 - TÉCNICO EN SISTEMAS

ÁREAS		ASIGNATURAS	IH		PORCENTAJES
		SEMESTRES	I	II	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA	4		30%
		LABORATORIO FISICA		2	20%
		FÍSICA		6	50%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA.	CIENCIAS SOCIALES	3		100
3	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	1	1	100%
4	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO DE VIDA: ÉTICA Y RELIGIÓN		3	40%
		PROYECTO DE VIDA: EMPRENDIMIENTO	3		40%
		ÉTICA PROFESIONAL	1	1	20%
5	EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN FISICA	2	2	100%
6	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	2	3	50%
		INGLES	2		20%
		INGLÉS TÉCNICO		3	30%
7	MATEMÁTICAS	TRIGONOMETRIA	3	3	80%
		GEOMETRIA ANALITICA	2	2	20%
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	4	4	50%
		TECNICA EN SISTEMAS	4	4	50%
9	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN EMOCIONAL	1	1	100%
10	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	3		100%
	TOTAL HORAS CURSO		35	35	

GRADO 1002 - TÉCNICO EN SISTEMAS

ÁREAS		ASIGNATURAS	IH		PORCENTAJES
		SEMESTRES	I	II	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA	4		35%
		LABORATORIO FISICA		2	15%
		ECOLOGIA INTEGRAL		2	15%
		FÍSICA		4	35%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA.	CIENCIAS SOCIALES	3		100%
3	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	1	1	100%
4	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO DE VIDA: ÉTICA Y RELIGIÓN		3	40%
		PROYECTO DE VIDA: EMPRENDIMIENTO	3		40%
		ÉTICA PROFESIONAL	1	1	20%
5	EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN FISICA	2	2	100%
6	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	2	3	50%
		INGLES	1		20%
		INGLÉS TÉCNICO		2	30%
7	MATEMÁTICAS	TRIGONOMETRIA	4	4	80%
		GEOMETRIA ANALITICA	2	2	20%
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	4	4	50%
		TECNICA EN SISTEMAS	4	4	50%
9	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN EMOCIONAL	1	1	100%
10	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	3		100%
	TOTAL HORAS CURSO		35	35	

SIEE 2026

GRADO 1003 - TÉCNICO EN MECATRÓNICA

ÁREAS		ASIGNATURAS	IH		PORCENTAJES
		SEMESTRES	I	II	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA	4		30%
		LABORATORIO FISICA		2	20%
		FÍSICA		6	50%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA.	CIENCIAS SOCIALES	3		100%
3	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	1	1	100%
4	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO DE VIDA: ÉTICA Y RELIGIÓN		3	40%
		PROYECTO DE VIDA: EMPRENDIMIENTO	3		40%
		ÉTICA PROFESIONAL	1	1	20%
5	EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN FISICA	2	2	100%
6	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	2	3	50%
		INGLES		3	30%
		INGLÉS TÉCNICO	2		20%
7	MATEMÁTICAS	TRIGONOMETRIA	4	4	80%
		GEOMETRIA ANALITICA	2	2	20%
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	3	3	50%
		TECNICA EN MECATRÓNICA	4	4	50%
9	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN EMOCIONAL	1	1	100%
10	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	3		100%
	TOTAL HORAS CURSO		35	35	

GRADO 1004 - TÉCNICO EN MECATRÓNICA

ÁREAS		ASIGNATURAS	IH		PORCENTAJES
		SEMESTRES	I	II	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA	4		30%
		LABORATORIO FISICA		2	20%
		FÍSICA	3	3	50%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA.	CIENCIAS SOCIALES		3	100%
3	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	1	1	100%
4	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO DE VIDA: ÉTICA Y RELIGIÓN		3	40%
		PROYECTO DE VIDA: EMPRENDIMIENTO	3		40%
		ÉTICA PROFESIONAL	1	1	20%
5	EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN FISICA	2	2	100%
6	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	2	3	50%
		INGLES		3	30%
		INGLÉS TÉCNICO	2		20%
7	MATEMÁTICAS	TRIGONOMETRIA	4	4	80%
		GEOMETRIA ANALITICA	2	2	20%
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	4	4	50%
		TECNICA EN MECATRÓNICA	4	3	50%
9	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN EMOCIONAL	1	1	100%
10	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	2		100%
	TOTAL HORAS CURSO		35	35	

SIEE 2026

GRADO 1005 - ACADÉMICO

ÁREAS		ASIGNATURAS	IH		PORCENTAJES
		SEMESTRES	I	II	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA	4		50%
		FÍSICA		4	50%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA.	CIENCIAS SOCIALES		4	100%
3	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	2	2	100%
4	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO DE VIDA: ÉTICA Y RELIGIÓN		3	50%
		PROYECTO DE VIDA: EMPRENDIMIENTO	3		50%
		ÉTICA PROFESIONAL	1	1	
5	EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN FISICA	2	2	100%
6	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3	3	40%
		LECTURA CRITICA	2	2	15%
		INGLES	3	3	30%
		FRANCÉS	2	2	15%
7	MATEMÁTICAS	TRIGONOMETRIA	4	4	100%
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	4	4	100%
9	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN EMOCIONAL	1	1	100%
10	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	4		100%
	TOTAL HORAS CURSO		35	35	

SIEE 2026

UNDÉCIMO
GRADO 1101 TÉCNICO EN SISTEMAS

ÁREAS		ASIGNATURAS	IH		PORCENTAJES
		SEMESTRES	I	II	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA		4	30%
		LABORATORIO FISICA	2		20%
		FÍSICA	6		50%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA.	CIENCIAS SOCIALES		3	100%
3	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	1	1	100%
4	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO DE VIDA: ÉTICA Y RELIGIÓN		3	40%
		PROYECTO DE VIDA: EMPRENDIMIENTO	3		40%
		ÉTICA PROFESIONAL	1	1	20%
5	EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN FISICA	2	2	100%
6	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3	2	50%
		INGLES	2		30%
		INGLÉS TÉCNICO		1	20%
7	MATEMÁTICAS	CÁLCULO	4	4	80%
		GEOMETRIA ANALITICA	2	2	20%
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	4	4	50%
		TECNICA EN SISTEMAS	4	4	50%
9	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN EMOCIONAL	1	1	100%
10	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA		3	100%
	TOTAL HORAS CURSO		35	35	

GRADO 1102- TÉCNICO EN SISTEMAS

ÁREAS		ASIGNATURAS	IH		PORCENTAJES
		SEMESTRES	I	II	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA		4	35%
		LABORATORIO FISICA	2		15%
		ECOLOGIA INTEGRAL	2		15%
		FÍSICA	3		35%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA.	CIENCIAS SOCIALES		3	100%
3	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	1	1	100%
4	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO DE VIDA: ÉTICA Y RELIGIÓN		3	40%
		PROYECTO DE VIDA: EMPRENDIMIENTO	3		40%
		ÉTICA PROFESIONAL	1	1	20%
5	EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN FISICA	2	2	100%
6	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3	2	50%
		INGLES	3		30%
		INGLÉS TÉCNICO		2	20%
7	MATEMÁTICAS	CÁLCULO	4	4	80%
		GEOMETRIA ANALITICA	2	1	20%
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	4	4	50%
		TECNICA EN SISTEMAS	4	4	50%
9	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN EMOCIONAL	1	1	100%
10	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA		3	100%
	TOTAL HORAS CURSO		35	35	

GRADO 1103 - TÉCNICO EN MECATRÓNICA

AREAS		ASIGNATURAS	IH		PORCENTAJES
		SEMESTRES	I	II	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA		4	30%
		LABORATORIO FISICA	2		20%
		FÍSICA	6		50%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA.	CIENCIAS SOCIALES		3	100%
3	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	1	1	100%
4	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO DE VIDA: ÉTICA Y RELIGIÓN	3		40%
		PROYECTO DE VIDA: EMPRENDIMIENTO		3	40%
		ÉTICA PROFESIONAL	1	1	20%
5	EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN FISICA	2	2	100%
6	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3	2	50%
		INGLES		2	20%
		INGLÉS TÉCNICO	3		30%
7	MATEMÁTICAS	CÁLCULO	4	4	80%
		GEOMETRIA ANALITICA	2	2	20%
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	4	4	50%
		TECNICA EN MECATRÓNICA	3	3	50%
9	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN EMOCIONAL	1	1	100%
10	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA		3	100%
	TOTAL, HORAS CURSO		35	35	

GRADO 1104 - ACADÉMICO

	ÁREAS	ASIGNATURAS	IH		PORCENTAJES
		SEMESTRES	I	II	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA		4	50%
		FÍSICA	4		50%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA.	CIENCIAS SOCIALES	4		100%
3	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	2	2	100%
4	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PROYECTO DE VIDA: ÉTICA Y RELIGIÓN	3		40%
		PROYECTO DE VIDA: EMPRENDIMIENTO		3	40%
		ÉTICA PROFESIONAL	1	1	20%
5	EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN FISICA	2	2	100%
6	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4	4	40%
		LECTURA CRITICA	2	2	15%
		INGLES	3	3	30%
		FRANCÉS	2	2	15%
7	MATEMÁTICAS	CÁLCULO	4	4	100%
8	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	3	3	100%
9	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN EMOCIONAL	1	1	100%
10	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA		4	100%
	TOTAL HORAS CURSO		35	35	

ARTÍCULO 23. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y PROTOCOLOS

Se entiende por educación inclusiva el "proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de

los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo". (Ministerio de Educación Nacional, MEN, 2017)

Los protocolos de atención a estudiantes con discapacidad en la institución educativa son los siguientes:

23.1 Protocolo de Identificación y Valoración

23.1.1. Identificar a los estudiantes con discapacidad durante el año escolar.

23.1.2. Realizar una valoración pedagógica y psicológica por parte del personal de apoyo nombrado por la SEZ para determinar las necesidades específicas del estudiante.

23.1.3. Elaborar un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en colaboración con la familia, docentes, institución, personal de apoyo de la SEZ y el estudiante.

23.2 Protocolo de Ajustes Razonables

23.2.1. Proporcionar ajustes en la infraestructura física para garantizar la accesibilidad.

23.2.2. Adaptar los materiales y recursos educativos para satisfacer las necesidades individuales.

23.2.3. Ofrecer apoyo pedagógico adicional, como tutorías o asistencia del personal de apoyo enviado por la SEZ.

23.2.4. Facilitar la comunicación mediante la provisión de intérpretes de lengua de señas o tecnologías de apoyo.

23.3 Protocolo de Apoyo Emocional y Social

23.3.1. Proporcionar un entorno seguro y acogedor para todos los estudiantes.

23.3.2. Fomentar la inclusión y la participación activa de los estudiantes con discapacidad.

23.3.3. Ofrecer apoyo emocional y psicológico a través de servicios de orientación y consejería.

23.3.4. Promover la conciencia y la sensibilidad hacia la discapacidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

23.4 Protocolo de Evaluación y Seguimiento

23.4.1. Realizar evaluaciones periódicas del progreso del estudiante.

23.4.2. Revisar y actualizar el PIAR según sea necesario.

23.4.3. Mantener una comunicación regular con la familia y el estudiante para garantizar la colaboración y la participación activa.

23.4.4. Proporcionar informes y documentación sobre el progreso del estudiante.

23.5 Protocolo de Transición y Salida

23.5.1. Orientar la transición del estudiante a la vida postescolar.

23.5.2. Proporcionar orientación para la búsqueda de empleo o educación superior.

23.5.3. Facilitar la conexión con recursos y servicios comunitarios.

23.5.4. Celebrar los logros y el progreso del estudiante.

Es importante mencionar que estos protocolos deben ser adaptados y personalizados según las necesidades específicas de cada institución educativa y estudiante.

ARTÍCULO 24. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DIVERSAMENTE HÁBILES Y/O CON DISCAPACIDAD.

En el ámbito institucional, la evaluación para la población con discapacidad será un "proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes" (Ministerio de Educación Nacional, MEN 2017). Para tal efecto, la Institución Educativa San Juan Bautista De La Salle dispondrá de los siguientes criterios formulados por la/el docente con función de orientación y personal profesional idóneo nombrado por las secretarías de Educación y Salud:

24.1. Durante la primera semana del año académico, la familia del estudiante debe hacer llegar a la Institución, el diagnóstico de la entidad prestadora del servicio de salud; donde se especifique el tipo de condición que posee el menor, en este caso la discapacidad, junto con las respectivas recomendaciones. Si a este tiempo la familia no cuenta con un diagnóstico emitido por una institución de salud, debe firmar un compromiso con la Institución Educativa mediante el cual se comprometan a realizar con la entidad de salud el respectivo diagnóstico que debe ser entregado en la institución antes de finalizar el primer trimestre de desarrollo académico.

24.2. La evaluación para estudiantes con discapacidad se realizará en una escala de valoración cuantitativa según la escala de evaluación institucional y cualitativa de acuerdo con los ajustes realizados en el PIAR, en las dimensiones y/o asignaturas correspondientes a cada nivel educativo, en ésta se mostrarán los conceptos logrados durante el proceso y las dificultades que presentó en el mismo. Los estudiantes que se encuentren en proceso de diagnóstico y éste sea emitido de manera tardía (tercer periodo), en relación con el año escolar, se le garantizará los ajustes razonables a partir de la fecha de entrega del respectivo diagnóstico, y en relación con estos se le dará como aprobado o reprobado su año escolar. En caso que los resultados académicos del primer y segundo periodo pongan en riesgo la aprobación del año escolar, se dará prelación a los resultados de los ajustes razonables a partir del diagnóstico analizado por la comisión.

24.3. La Institución solicitará a la Secretaría de Educación apoyo profesional externo, con docentes de apoyo en inclusión para realización, seguimiento y apoyo de PIAR y así garantizar un mejor acompañamiento a esta población.

24.4. Se emplea el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) como "herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes" (MEN Ministerio de Educación Nacional, 2017); en ese sentido se realizará:

24.4.1. Evaluación inicial: Incluye la valoración pedagógica y los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos que con soporte del docente de apoyo (en caso de contar con este profesional), directivos docentes, familia y orientadora crean convenientes para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de los estudiantes

con discapacidad. Esta evaluación será desarrollada durante el primer trimestre o semestre del año.

24.4.2. Evaluación continua o formativa: en la cual se realiza un seguimiento periódico a las metas de aprendizaje establecidas para los estudiantes por parte de los entes y especialistas necesarios para el proceso y en caso de requerir modificaciones, se harán según los avances o dificultades que se encuentren en el proceso lo cual se socializa en la comisión de evaluación.

24.4.3. Evaluación final: en donde se hará énfasis en el proceso y avances alcanzados por los estudiantes con discapacidad, facilitando así además del informe cuantitativo, un informe cualitativo que sirva como material y entrega pedagógica entre grados teniendo una previa valoración y evaluación inicial.

24.4.3.1 El docente, en compañía del profesional de apoyo, determinará los procedimientos e instrumentos pedagógicos más idóneos para la evaluación de estudiantes con discapacidad, así como las posibles adaptaciones, teniendo en cuenta que estas sean adecuadas a la realidad del aula y del estudiante.

24.4.3.2. La estrategia cualitativa donde se expresan los informes descriptivos para los estudiantes con discapacidad será consignada en el observador del estudiante el cual se encuentra disponible en Sistema Digital.

Parágrafo 1. El Orientador Escolar emitirá un informe referente a la clase de discapacidad del estudiante (física y/o cognitiva) para la realización del respectivo PIAR. El docente junto con el Profesional de apoyo y el Orientador Escolar determinarán los ajustes razonables para el alcance de las metas de aprendizaje.

Parágrafo 2. Se aclara que la Institución Educativa solo dispone de un profesional para cubrir toda la población estudiantil lo cual limita los alcances del acompañamiento a los estudiantes que son diagnosticados con algún tipo de discapacidad.

Parágrafo 3. Los estudiantes de inclusión tendrán la opción de presentar las Pruebas Institucionales trimestrales o semestrales. Para los estudiantes con discapacidad cognitiva limítrofe su valoración será el promedio del seguimiento del 80% o 70% según el curso.

ARTÍCULO 25. CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES DIVERSAMENTE HÁBILES Y/O CON DISCAPACIDAD.

Con el fin de garantizar la permanencia y egreso de los estudiantes con limitaciones en los aspectos: físico, mental, intelectual o sensorial; atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones la institución, en conjunto con el docente de educación especial o el Orientador, se comprometen a realizar los ajustes razonables con el fin de que se logre “una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo” (Ministerio de

Educación Nacional, MEN, 2017). En ese sentido es indispensable que se lleven a cabo las siguientes acciones:

25.1. Los estudiantes con discapacidad serán registrados con sus respectivas variables en el SIMAT y para ello se debe contar con un diagnóstico médico sobre la discapacidad.

25.2. Las profesionales de la SEZ o el/la docente con funciones de orientación brindarán al director de curso y demás docentes recomendaciones para construir e implementar los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

25.3. La orientadora elaborará un acta de acuerdo con los compromisos particulares para la situación del estudiante la cual deberá ser firmada por los directivos, docentes a cargo y padres de familia. Allí se establecerán también las estrategias que la familia debe comprometerse a desarrollar en los recesos escolares, situación que será registrada en el PIAR.

Parágrafo. La I.E.M San Juan Bautista De la Salle, no cuenta con profesionales y planta física para brindar la adecuada atención que requiere un estudiante con discapacidad y algunos recursos tecnológicos de acuerdo al diagnóstico, por esto es importante que se realice un empalme sobre los estudiantes que pasan año a año para fortalecer los procesos pedagógicos y los ajustes razonables, dejando distribuido de forma equitativa en el nivel la cantidad de estudiantes con discapacidad.

ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso evaluativo incluirá métodos de evaluación del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal que reflejen el aprendizaje del estudiante. Para la valoración integral de desempeño, se debe tener en cuenta entre los eventos evaluativos en el plan trimestral o semestral, de acuerdo con los espacios académicos:

26.1. LA HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que realiza una persona acerca del desempeño de otro u otras personas, de manera unilateral. Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el denominado “rendimiento” de los alumnos.

26.2. COEVALUACIÓN: Garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por los estudiantes y percibidos por los educadores. En este tipo de evaluación se hace necesaria una mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

26.3. AUTOEVALUACIÓN: Ofrece a los estudiantes la oportunidad para que autorregulen su nivel de desempeño. Autoevaluarse es la capacidad del alumno para juzgar sus propios logros respecto a sus compromisos académicos, es decir, “es la *valoración sobre la propia*

actuación y alcances en el proceso de aprendizaje por parte del estudiante" (Cfr. Castilla Arredondo, S. 2009).

El proceso de autoevaluación se realiza durante la última semana de cada trimestre o semestre atendiendo a los criterios de reflexión planteados por los docentes de cada una de las asignaturas. El resultado de su autoevaluación corresponderá a una nota dentro de la escala de valoración de la institución, la nota de autoevaluación corresponde al 5% de la calificación del periodo en cada asignatura.

Parágrafo 1. En caso de que un estudiante no realice su autoevaluación, antes del cierre del trimestre, se registrará la valoración del acumulado de la evaluación procedimental que lleve hasta la fecha.

26.4. PROYECTOS TRANSVERSALES: Como complemento de la valoración integral de los estudiantes, se ejecutan los siguientes proyectos transversales:
26.4.1. Clima Escolar, democracia y resolución proactiva de conflictos.
26.4.2. Proyecto ambiental Escolar (PRAE)
26.4.3. Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, (PESCC)
26.4.4. Manejo del Tiempo Libre y Emprendimiento.
26.4.5. Derechos Humanos.
26.4.6. Educación para la Justicia y la Paz.
26.4.7. Plan de Movilidad Escolar (PME)
26.4.8. Lectura, escritura y oralidad
26.4.9. Proyecto de educación financiera y económica.
26.4.10. Plan Escolar de Gestión del Riesgo (PEGR)

27. EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL

Se realiza con el titular de curso en cada uno de los trimestres o semestres en la jornada establecida para tal fin, teniendo en cuenta el desarrollo de la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación donde el promedio corresponde a la nota final del periodo evaluado.

Parágrafo 1. Para la nota de autoevaluación se tendrán en cuenta las evidencias del observador, los retardos, ausencias injustificadas (los coordinadores aportarán la información pertinente) la rejilla de criterios (Art. 29) y la coevaluación que hagan los estudiantes con unos criterios entregados previamente.

Parágrafo 2. Para los estudiantes con ausencias médicas de casos especiales y analizados por el consejo académico se aplicará el Decreto 1470 donde el trabajo académico se realizará a través de los medios electrónicos con que cuenta la institución.

ARTÍCULO 28. APOYOS ACADÉMICOS

28.1. DIRECCIÓN DE CURSO: El acompañamiento a los estudiantes se fortalecerá a partir del proceso que realizan los titulares de grupo, quienes velarán por la formación de sus educandos, de acuerdo con los principios institucionales y requerimientos de la sociedad; se realizará según cronograma institucional.

28.2. ORIENTACIÓN ESCOLAR: El docente orientador, acompaña los procesos de desarrollo humano para garantizar el bienestar de los/las estudiantes, previa remisión de los docentes, padres de familia, coordinaciones o por solicitud directa del estudiante cuando sea pertinente.

28.3. INTERACCIÓN CON LA FAMILIA: La comunicación con los padres de familia se realizará a través de las citaciones por parte los docentes y/o titulares de grupo, plataforma institucional y escuela abierta. Estos espacios de comunicación deben brindar la posibilidad de plantear y dar soluciones a los problemas que enfrentan los estudiantes en el desarrollo de las distintas capacidades que hacen parte de su formación integral (académicas, convivenciales y socioemocionales)

ARTÍCULO 29 CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN.

Durante el proceso de esta etapa de la evaluación el estudiante recibirá un instrumento que contiene los siguientes criterios de revisión:

29.1 Dimensión Biológica:

29.1.1. Cuido de mi salud haciendo deporte, alimentándome de manera equilibrada, regulando el uso de las tecnologías.

29.1.2. Respeto las normas institucionales que me permiten cuidar y evitar riesgos que atenten contra mi integridad y la de los demás

29.2. Dimensión Cognitiva:

29.2.1. Evidencio mi interés por aprender.

29.2.2. Realizo oportunamente todos los eventos evaluativos.

29.3. Dimensión Comunicativa:

29.3.1. Empleo un lenguaje verbal, gestual y escrito respetuoso.

29.3.2. Expreso mis inconformidades de manera adecuada y en el momento oportuno.

29.4. Dimensión Espiritual:

29.4.1. Respeto el desarrollo y ejercicio de la espiritualidad, los momentos de oración y las celebraciones religiosas.

29.5. Dimensión Afectiva:

29.5.1. Canalizo adecuadamente mis emociones.

29.5.2. Evito ofender verbal o físicamente a los miembros de la comunidad educativa.

29.5.3. Evito comportamientos violentos de todo tipo (verbal, discriminatorio, físico, psicológico). -Expreso mis emociones de manera respetuosa y equilibrada.

29.6. Dimensión Ética:

29.6.1 Mantengo un comportamiento coherente con mi formación lasallista. -Soy honesto, responsable, respetuoso y solidario.

29.7. Dimensión Relacional:

29.7.1. Conozco el manual de convivencia.

29.7.2. Asumo responsablemente las orientaciones estipuladas en el manual de convivencia. -Trabajo en equipo para promover el aprendizaje colectivo.

29.7.3. Respeto la opinión de los demás para tener una buena relación interpersonal.

29.8. Dimensión Estética:

29.8.1. Presento mis trabajos con pulcritud y orden.

29.8.2. Realizo mis actividades siguiendo las instrucciones correspondientes.

29.9. Dimensión Ambiental:

29.9.1. Respeto y cuido mi entorno.

29.9.2. Asumo una actitud consciente frente al cuidado del medio ambiente.

29.9.3. Mantengo los espacios de trabajo limpios.

29.9.4. Realizo el aseo del salón cuando me corresponde.

29.9.5. Conservo en buen estado los espacios destinados para mi recreación o mis actividades académicas.

29.9.6. Respeto los parques espacios asignados para los estudiantes de preescolar evitando ingresar sin autorización garantizando su conservación.

29.9.7. Propongo y realizo acciones para el cuidado del medio ambiente.

29.10. Sentido de Pertenencia:

29.10.1. Evidenció interés por las actividades de todas las áreas.

29.10.2Demuestro el conocimiento de los aspectos relevantes de cada asignatura. -Portó el uniforme según el Manual de Convivencia.

29.10.3. Pongo en práctica los valores lasallistas tanto dentro como fuera de la institución.

29.10.4. Cuido y valoro todos los elementos y espacios de la institución.

29.20.5. Participó activamente con disposición positiva en las actividades formativas, pastorales, deportivas y culturales de la institución.

Parágrafo 1. El estudiante se autoevalúa asignando una nota de 1.0 a 5.0, en cada una de las dimensiones, según los criterios establecidos, con el docente de cada asignatura. La nota final corresponde al promedio aritmético de las diez dimensiones.

Parágrafo 2. El estudiante debe generar un compromiso de mejora el cual quedará registrado por escrito o en el medio dispuesto por el docente; después de su proceso de autoevaluación, con la finalidad de tener un seguimiento del proceso académico

Parágrafo 3. Para el grado de transición se emplea un instrumento gráfico y llamativo para ser desarrollado en conjunto y gradualmente donde estudiantes evidencien su avance de forma integral (su manera de pensar, sentir y desear, con respecto al proceso enseñanza aprendizaje). Garantizando un proceso verdadero y significativo.

Cada ítem deberá ir acompañado de una imagen para ayudar al estudiante en la comprensión del mismo y que lo pueda leer con facilidad.

ARTÍCULO 30. PRUEBA INSTITUCIONAL

Dada la importancia de las pruebas estandarizadas SABER, que evalúan los desempeños de los estudiantes en diferentes áreas del conocimiento, la coordinación académica de la institución organizará la prueba institucional trimestral y semestral. Dicha prueba atenderá a los desempeños y competencias evaluadas por el ICFES y su costo (diseño y material para su aplicación y calificación) será asumido por los acudientes. La prueba será diseñada y evaluada por una entidad externa.

Se aplicarán de manera **presencial** en las fechas y horas que determine la coordinación respectiva de acuerdo a la siguiente tabla:

CURSOS	PERIODO	SEMANA
1° a 8°	1° Trimestre	06 al 10 abril
1° a 8°	2° Trimestre	27 al 31 Julio
1° a 8°	3° Trimestre	19 al 23 octubre
9° a 11°	1° Semestre	18 al 22 mayo
9° a 11°	2° Semestre	19 al 23 octubre

Los resultados serán socializados con la comunidad educativa y serán una herramienta esencial para la reflexión en torno a la evaluación, el currículo y el mejoramiento académico en general.

30.1 ASIGNATURAS EVALUADAS POR LA PRUEBA INSTITUCIONAL PARA LOS GRADOS DE PRIMERO A UNDÉCIMO.

Los resultados obtenidos por el estudiante en las pruebas Institucionales contarán como una nota del periodo (trimestre o semestre) en que se efectuó la prueba, será el 15% de la nota definitiva en los grados 1° a 8° y del 25 % para los grados 9° a 11°. Esta nota se incluirá en las asignaturas correspondientes a las áreas de conocimiento evaluadas, así:

GRADO PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO	
PRUEBA SABER INSTITUCIONAL	**ASIGNATURAS EN LAS QUE APLICA**
MATEMÁTICAS	Matemáticas Matemática Lúdica Algebra Trigonometría Cálculo Geometría Geometría Analítica Emprendimiento
CIENCIAS NATURALES	Biología Química Física Laboratorio de Química Laboratorio de Física Tecnología e Informática Introducción a los Sistemas Introducción a la Mecatrónica Tecn. Sistemas Tecn. Mecatrónica Ecología Integral
INGLÉS	Inglés Francés Inglés Técnico
LECTURA CRÍTICA	Lengua Castellana Lectura Crítica
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias sociales Competencias ciudadanas Democracia Filosofía Artística Música Artes plásticas Artes escénicas Proyecto artístico Ética

	Ética profesional Proyecto de vida Religión Educación Física Deportes Educación emocional

Parágrafo 1. La prueba institucional trimestral y semestral se aplica a través del servicio que presta una entidad externa, por lo que es deber del estudiante asumir el costo de las pruebas al inicio de año escolar para poder presentarlas. En caso de no asistir a la sesión de la aplicación de la prueba institucional trimestral y/o semestral en las fechas señaladas, su valoración será de 1.0.

Parágrafo 2: Toda situación particular de hospitalización o fallecimiento de familiar hasta 2° grado de consanguinidad (con soporte válido a evaluar y entregado en los tiempos estipulados) debe ser analizada por el consejo académico, quien decidirá el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 31. MEJORAMIENTO POR PERIODOS

Se asumen como actividades de mejoramiento PAMAS Y SUPLETORIOS, aquellas que asigna el docente al estudiante con el fin de mejorar su desempeño, para afianzar sus habilidades y competencias en el área y/o asignatura. El plan de mejoramiento será de forma continua y permanente (Decreto 1290, y ley 1075); dejando evidencia de dicha actividad.
Para los grados 9° a 11° los supletorios se aplican finalizando el semestre según cronograma institucional.

Parágrafo 1. Si un estudiante reprueba un trimestre con una nota mínima de 2.5 pero aprueba el trimestre siguiente con una nota mínima de 4.0, el trimestre anterior reprobado será aprobado con una valoración de 3.3 (Aplica para grados primero a octavo).

Parágrafo 2: En el caso de los grados noveno a undécimo tendrán derecho a realizar y presentar los mejoramientos a través de los supletorios en las últimas semanas del semestre quienes hayan reprobado cada asignatura con nota mínima de 2.5

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Deberán asistir a dos semanas de supletorios donde desarrollarán actividades de refuerzo que les permita superar las dificultades académicas y presentar sustentación.

- De no ser aprobada la asignatura en el tiempo del supletorio se tendrá en cuenta las siguientes situaciones:

a. Para efectos de aprobación de las áreas que se evalúan con dos o más asignaturas en los dos semestres, se tendrá que esperar a finalizar el año para sacar el promedio de esta.
b. En las asignaturas que se evalúan solamente en el primer semestre, quedarán reprobadas.
c. En aquellas asignaturas que sean evaluadas durante los dos semestres se tendrá que esperar a finalizar el año para sacar el promedio de área. con excepción de las asignaturas que pertenezcan a cada profundización y/o técnica, estas se promedian únicamente entre el mismo semestre.

Parágrafo 3. Los estudiantes de grados 9° a 11° que no deban presentar supletorios, trabajaran talleres de profundización y como incentivo obtendrán subir 5 décimas en la nota más baja que presenten en el semestre.
Para el caso de los estudiantes que al finalizar el semestre presentan en las asignaturas una nota inferior a 2.5 presentarán el taller de profundización para obtener el beneficio de 5 décimas en la nota mas baja, y si posteriormente alcanzan el 2.5 (nota mínima requerida para presentar supletorio) ganarán el derecho de presentar el supletorio, pero este será realizado al finalizar el año escolar.

Parágrafo 4. Se desarrollará un pre informe académico en el espacio de la escuela abierta. Previamente, a través del Sistema Digital, estarán debidamente cargadas todas las calificaciones obtenidas a la fecha. El padre de familia y/o acudiente, junto al estudiante, se remitirán solo a aquellos docentes de las áreas y/o asignaturas señaladas con dificultad.

Teniendo en cuenta que esta jornada de Escuela Abierta se llevará a cabo de manera presencial, el docente de cada asignatura establecerá horas de atención según los grados o cursos en los cuales se desempeñe.

Parágrafo 5. Cuando un estudiante no entrega la actividad programada en la fecha indicada por el docente, no tiene derecho a plan de mejoramiento.

ARTÍCULO 32. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE FIN AÑO
32.1 (PRIMERO A OCTAVO)
Al finalizar el tercer trimestre del año escolar los estudiantes que hayan reprobado hasta dos (2) áreas con una calificación inferior a 3.3, deben presentarse a la actividad de mejoramiento de fin de año, esta se desarrollará cumpliendo los siguientes requisitos:

32.1.1. Presentarse a recibir orientaciones y actividades de mejoramiento por parte del docente, según horario establecido por la Institución.

32.1.2. Presentarse en la Institución en el horario establecido para la evaluación final de mejoramiento, la cual tendrá un valor del 100%. De no presentarse en la hora y lugar indicado el estudiante pierde el derecho a presentar plan de mejoramiento final, salvo algunas situaciones particulares y contempladas en el artículo 30 de este SIEE.

Parágrafo 1. El concepto de aprobado en el Plan de Mejoramiento corresponde a la valoración de 3.3. El estudiante que no apruebe la actividad de mejoramiento de fin de año mantendrá en el sistema la mayor nota obtenida entre la actividad de mejoramiento final y la registrada antes de este.

Parágrafo 2. Si pasadas las actividades de mejoramiento de fin de año y una o más áreas fueron reprobadas por el estudiante, o si no se presentó en las fechas y horas estipuladas, éste no será promovido al siguiente año escolar. Podrá repetir el grado en la Institución durante el siguiente año lectivo siempre y cuando haya cupo disponible, no haya perdido más de tres áreas, no incurra en doble repitencia, en extra-edad y su comportamiento registre valoración alto o superior.

32.2. NOVENO A UNDÉCIMO

Finalizando el segundo semestre los estudiantes

32.3.1. Deberán asistir a dos semanas de supletorios donde desarrollarán actividades de refuerzo que les permita superar las dificultades académicas y presentar prueba escrita.

32.3.2. De no ser aprobada el área y/o asignatura en el tiempo del supletorio se tendrá en cuenta las siguientes situaciones:

32.3.2.1. Para efectos de aprobación de las áreas que se evalúan con dos o más asignaturas en los dos semestres, se tendrá en cuenta el promedio correspondiente de los dos semestres.

32.3.2.2. En aquellas asignaturas evaluadas solamente en el primero o segundo semestre quedarán reprobadas.

32.3.2.3. En aquellas asignaturas que sean evaluadas durante los dos semestres se tendrá que esperar a finalizar el año para sacar el promedio de área. con excepción de las asignaturas que pertenezcan a cada profundización y/o técnica, estas se promedian únicamente entre el mismo semestre.

32.3.2.4. Los estudiantes que hayan finalizado el primer semestre y no hayan aprobado una o dos áreas podrán presentar plan de mejoramiento final, siempre y cuando no acumule otra área en el segundo semestre.

Parágrafo 1: Para aprobación de noveno a undécimo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios

Al finalizar el segundo semestre del año escolar los estudiantes que hayan reprobado hasta dos (2) áreas con una calificación inferior a 3.3, se deben presentar a la actividad de mejoramiento de fin de año, esta se desarrollará cumpliendo los siguientes requisitos:

- Presentarse a recibir orientaciones y actividades de mejoramiento final por parte del Docente, según horario establecido por la Institución.
- Presentarse a la Institución según horario establecido para la evaluación final de mejoramiento, la cual tendrá un valor del 100%. De no presentarse en la hora y lugar indicado el estudiante pierde el derecho a presentar plan de mejoramiento.

Parágrafo 2. Si pasadas las actividades de mejoramiento de fin de año, y una o más áreas fueron reprobadas por el estudiante, o si no se presentó en las fechas y horas estipuladas, éste no será promovido al siguiente año escolar.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.

"En el nivel de Educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales". Para tal efecto, la Institución Educativa implementará "estrategias de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que les permita a docentes y padres de familia apreciar el grado de avance en la formación integral del educando". (Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997).

Parágrafo: Las estrategias cualitativas donde se expresan los informes descriptivos para el nivel de Preescolar (Transición) estarán en la plataforma educativa donde se evidencia el seguimiento académico acorde con los propósitos según el DBA.

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN ANTICIPADA. (1° a 7°)

"Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada del estudiante siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de consejo directivo y si es positiva en el registro escolar." Decreto 1290 de 2009.

La promoción anticipada es un derecho del cual gozan los estudiantes que durante la primera etapa del año escolar hayan demostrado un desempeño académico superior. Las condiciones para la promoción anticipada son las siguientes:

34.1. Desempeño académico superior. Para obtener la promoción anticipada, el estudiante que a la semana de la primera escuela abierta solicite de manera formal al Consejo Académico, con la aprobación del padre de familia, deberá demostrar hasta la fecha un desempeño académico superior en todas las asignaturas.

34.2. CRITERIOS Para estudiantes que reprobaron el año.

34.2.1. Deben obtener en las áreas que no aprobaron el año inmediatamente anterior un promedio de desempeño académico superior (4.6 – 5.0), y en las demás áreas una valoración promedio igual o superior a 4.0; y comportamiento con desempeño superior (4.6 – 5.0) en el primer trimestre del año escolar que cursa y no haber firmado compromiso comportamental.

34.2.2. El Consejo Académico revisará su desempeño en la semana posterior a escuela abierta.

34.2.3. Cumplidos estos requisitos y con aval del Consejo Académico y Directivo, las notas para el Grado de la Promoción Anticipada serán las obtenidas en ese primer periodo al corte de la ESCUELA ABIERTA y las notas para el primer trimestre para el Nuevo Grado se obtendrán de las notas que trae desde el comienzo del trimestre más las que obtenga (primer trimestre) en el grado al que es promovido

Parágrafo 1. La promoción anticipada no aplica para grado octavo (8°), noveno (9°) y grado décimo (10°) teniendo en cuenta el proceso de semestralización y profundizaciones.

Parágrafo 2. Para efectos de un estudiante de grado undécimo no promovido que aplique al proceso de promoción anticipada, una vez finalizado el proceso y aprobado, será graduado en la fecha establecida por el Colegio en los grados que anualmente programa la Institución.

Parágrafo 3. La promoción anticipada no aplica para el grado de Transición teniendo en cuenta que la escala valorativa es diferente con respecto al siguiente grado (primero).

Parágrafo 4. El modelo de carta debe ser solicitado en secretaría de rectoría.

ARTÍCULO 35. APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

Se determina que un estudiante aprueba el año escolar al cumplir los siguientes requisitos:

35.1. Aprobar la totalidad de las áreas académicas y técnicas.

35.2. Finalizados los tres periodos o dos semestres académicos, el estudiante que haya aprobado todas las áreas con una valoración de 3.3, será promovido al grado siguiente.

35.3. Un estudiante que haya realizado las actividades de mejoramiento de fin de año y haya aprobado las áreas pendientes.

35.4. Haber cumplido con el mínimo de asistencia establecido en la Ley.

Parágrafo 1. El área se aprueba con 3.3 del promedio obtenido de las asignaturas que conforman el área.

ARTÍCULO 36. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

Son causales de reprobación del año escolar:

36.1. Incumplir con el 25% de asistencia en cada uno de los periodos y/o semestres académicos sin justificación alguna. (Decreto 1860. Art. 53). DTO. 1075
36.2. Obtener una valoración final de una o más áreas con valoración inferior a 3.3 después de presentar el plan de mejoramiento final.
36.3 Con tres o más áreas con una valoración inferior a 3.3 el estudiante reprueba el año escolar sin oportunidad de mejoramiento final.

ARTÍCULO 37. PROMOCIÓN.
El estudiante que apruebe el año escolar será promovido al siguiente grado. La institución garantiza la calidad de los procesos educativos, teniendo en cuenta los derechos de los estudiantes, seguimiento de los procesos académicos y de evaluación.

Parágrafo 1. Los estudiantes no promovidos por haber reprobado el año, podrán repetir año escolar en la institución siempre y cuando:

- Haya cupo.
- No ser reincidentes en la repitencia, ya sea en el mismo grado o en grado diferente anteriormente.
- Presenten solicitud por escrito.
- Registren comportamiento y acompañamiento familiar en superior.
- Contar con el visto bueno del coordinador respectivo.
- No tener anotaciones por falta de acompañamiento de los padres o acudientes a citaciones, escuela abierta, informes de notas o asambleas de padres.

Parágrafo 2. El estudiante que por segunda vez consecutiva haya reprobado un grado académico en la Institución, perderá el cupo en la misma. No es posible la DOBLE REPITENCIA, el cambio de ambiente educativo será prioritario.

Parágrafo 3. Si un estudiante es promovido por comisión al final del año, mantiene la nota registrada por el docente en el área que perdió (asignatura) y en el CERTIFICADO ACADÉMICO, se registrará en observaciones PROMOVIDO POR COMISIÓN

ARTÍCULO 38. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.
De acuerdo al Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015, es deber de los estudiantes cumplir con el servicio social estudiantil dentro de las instalaciones del colegio en horario pactado en rectoría, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable en la institución del servicio social del estudiante.
38.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Objetivo General: sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

Objetivos Específicos:

- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad.
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a la comunidad.
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- Servir de apoyo a la comunidad.

38.2. REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL.

Los estudiantes deben presentar un proyecto dirigido al Hno. Rector en las dos primeras semanas de cada semestre con los siguientes ítems:

- Objetivo.
- Descripción breve de la actividad a realizar.
- Nombre de la persona responsable (persona que supervisa el servicio social).
- Colocar fecha y hora en las que realizará el servicio social.
- Formato que diligenciará.
- Formato de consentimiento informado firmado por los padres y / o acudientes.

Parágrafo 1: El consentimiento informado lo deben firmar los padres o acudientes, el Hno. Rector, el responsable del servicio social, la persona donde realiza el servicio social y el estudiante.
El estudiante debe concluir el servicio social donde inició, de lo contrario, si cambia de proyecto debe volver a iniciarlo.

Parágrafo 2: El servicio social se presta únicamente en la Institución Educativa o en las entidades con las cuales el colegio tenga convenio.

Las dependencias y/o proyectos en la Institución donde los estudiantes pueden prestar el servicio social son:

- Rectoría.
- Pastoral.
- Coordinaciones.
- Orientación.
- Secretarías.
- Pagaduría.
- Docentes (asignaturas aprobadas por rectoría).
- Proyecto Hermes.
- CLEI
- Jardinería
- Lúdico (pinturas murales).
- Logística (apoyo con silletería, organización del auditorio, coliseo, etc.)
- Banda de honor (solo se reconoce el año lectivo décimo siempre y cuando lleve

mínimo tres años).

- Brigada (solo se reconoce el año lectivo décimo siempre y cuando lleve mínimo tres años).
- Coro (solo se reconoce el año lectivo décimo siempre y cuando lleve mínimo tres años).
- Emisora (solo se reconoce el año lectivo décimo siempre y cuando lleve mínimo tres años).
- Deportistas de alto rendimiento, que representen al Depto. o la nación

38.2.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL.

- Ser prudente en el manejo de la información.
- Mantener una excelente presentación personal, y portar el uniforme dignamente.
- Mantener buenas relaciones personales.
- Preguntar cuando no entienda algo para que se les dé la inducción que se requiere.
- Debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
- Debe presentar cuando lo solicite, rectoría u orientación escolar, la carpeta o formato debidamente diligenciado. Hay firmas de control de la herramienta.

PARÁGRAFO: El Hno. Rector podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de grado 9º que cumplan con los requisitos y el perfil requerido; conforme a lo estipulado en el Proyecto de Servicio Social.

ARTÍCULO 39. PRUEBAS SABER 11.

La presentación de las pruebas Saber 11 es un requisito para obtener el título de Bachiller. (Art. 11, numeral 9; Art. 13, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009)

ARTÍCULO 40. PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de prepararse para las Pruebas de Estado. La Institución ofrece el espacio físico para realizar el curso PRE- ICFES cuya inversión económica será asumida en su totalidad por los mismos estudiantes de décimo y undécimo grado si así lo deciden.

Parágrafo: Con el objetivo de continuar con el mejoramiento académico de los estudiantes, la institución educativa brinda la posibilidad de realizar cursos de preparación para las Pruebas Saber 11° con entidades externas en horarios contra jornada o los sábados, los cuales serán certificados.

ARTÍCULO 41. ESTÍMULO POR RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11.

Dada la importancia de las Pruebas Saber; quienes obtengan un puntaje global igual o superior a 350 alcanzarán el nivel siguiente de la escala valorativa en la nota final del segundo semestre en las áreas evaluadas por esta prueba.

Parágrafo 1. Para obtener dicho estímulo el estudiante debe continuar con su proceso académico hasta finalizar el año lectivo.

Parágrafo 2. Debe tener una valoración igual o superior a 4.0 en comportamiento.

ARTÍCULO 42. SOBRE EL TÍTULO QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN.
A los estudiantes que culminen la educación media, BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS la Institución expedirá el título de Bachiller Técnico en Informática y sistemas de acuerdo con la Resolución 006758 de 2008 y la Resolución 000765 de 18 de marzo de 2004.

ARTÍCULO 43. REQUISITOS PARA QUE UN ESTUDIANTE EGRESE DE LA INSTITUCIÓN Y SEA PROCLAMADO COMO BACHILLER.

43.1. Haber alcanzado todos los logros previstos de la Educación Media.
43.2. Haber presentado las pruebas Saber 11.
43.3. Haber prestado su servicio social obligatorio.
43.4. Estar a Paz y Salvo con todas las dependencias de la Institución.
43.5. Otros que la Rectoría considere oportunos y que sean informados con tiempo a los estudiantes.

ARTÍCULO 44. CAUSALES PARA LA NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN CEREMONIA PÚBLICA.
Pueden acarrear la no proclamación como bachiller en ceremonia pública.
44.1. Incurrir en una situación tipo II o III, según se describe en el manual de convivencia, incluso en actividades extracurriculares.
44.2. Obtener un desempeño bajo en comportamiento en los dos semestres académicos. Situación que será analizada en comisión y consejo directivo.
44.3. Otros que se consideren oportunos y que sean informados y acordados con tiempo a los padres y estudiantes.

Parágrafo. Corresponde a los coordinadores de disciplina y académico presentar los casos pertinentes ante el Consejo Directivo, previa autorización del Comité de Convivencia. La decisión final es a discreción del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 45. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
El Rector conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directores de curso, un representante del Consejo de Padres, que no sea docente de la Institución y el Hno. Rector o su delegado/a; quien la convocará y la presidirá con el fin de generar estrategias de

apoyo, y lograr superar las dificultades de los estudiantes con bajos desempeños académicos y comportamentales, para definir su evaluación y promoción.

Parágrafo 1. Los representantes de los padres de familia a las comisiones de evaluación, serán elegidos por el Consejo de Padres, cumpliendo con los requisitos que señala el reglamento interno, en el artículo 7 literal i, Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 2. Los padres de familia tendrán participación en las Comisiones de Evaluación y Promoción según Decreto 1290 de 2009.

Parágrafo 3. Finalizado cada trimestre o semestre se realizará una jornada pedagógica con el fin de revisar el proceso académico de los estudiantes, a esta asistirán todos los docentes que acompañan el proceso académico en el respectivo grado, pero solamente los directores de curso tendrán derecho al voto.

ARTÍCULO 46. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

46.1. Finalizado cada periodo académico se analizarán los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas.
46.2. Hacer las recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación que posteriormente serán socializadas a los jefes de área.
46.3. Las asignaturas de mayor reprobación deben evidenciar las estrategias de refuerzo utilizadas para la superación de dificultades.
46.4. La comisión del primer periodo y/o semestre académico, revisará los casos de los estudiantes con desempeño superior para la aprobación de la promoción anticipada. En el segundo periodo se realizará seguimiento a su rendimiento académico y comportamental.
46.5. El representante de los Padres de familia se encargará de realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, estudiantes y padres de familia.
46.6. Al finalizar el año lectivo se deberá estudiar el caso de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y definirá su promoción o reinicio.
46.7. La comisión del primer periodo revisará los casos de estudiantes no promovidos en el año anterior, que cumplieron los requisitos y fueron aceptados para la promoción anticipada con el fin de verificar que sus notas están registradas en la plataforma institucional.
46.8. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las mismas se deben foliar y legajar como evidencias que servirán para las decisiones de la comisión en la promoción de los educandos.
46.9. Todos los integrantes de la comisión deben guardar los principios de reserva y privacidad de lo reflexionado. Violentar dichos principios es causal de exclusión de participación en las próximas comisiones.

ARTÍCULO 47. SOBRE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, se realizarán las siguientes acciones:

"DTO. 1290 ARTÍCULO 11*. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:*

1. *Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.*
2. *"Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo. "*
3. *Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.*
4. *Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.*
5. *Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.*
6. *Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.*
7. *A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.*
8. *Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.*
9. *Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera".*

47.1. Orientar, acompañar y realizar el seguimiento para la socialización e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE-. Esta acción será direccionada por el Hno. Rector junto con el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.

47.2. Trabajar en equipo con los coordinadores, jefes de área y titulares para facilitar la divulgación e implementación del SIEE.

47.3. Evaluar periódicamente la efectividad del SIEE., con el fin de identificar prácticas evaluativas que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias.

ARTÍCULO 48. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y **PROMOCIÓN.**

48.1. Se dan a conocer los resultados de las evaluaciones a través de la plataforma educativa, en la Escuela Abierta, reuniones y atención a padres de preescolar a octavo y en el primer corte del semestre de noveno a once o en los momentos de citación.

48.2. En el transcurso de cada periodo y/o semestre académico las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el debido proceso, cuando no se sienta satisfecho con la valoración o no se encuentren resultados evaluativos en la Plataforma educativa por parte de los docentes, serán las siguientes:

48.2.1. Docente(s) del área y/o asignatura, que deberá dar respuesta en tres días hábiles

48.2.2. Titular de curso, que deberá dar respuesta en tres días hábiles

48.2.3. Coordinador Académico, que deberá dar respuesta en tres días hábiles.

48.2.4. Consejo Académico, se citará a reunión extraordinaria si se requiere.

48.2.5. El Rector, que deberá dar respuesta dentro del tiempo exigido para tal fin.

48.2.6. Consejo Directivo, se citará a reunión extraordinaria si se requiere.

48.2.7. Al finalizar cada periodo y/o semestre, si se presentan inconsistencias en el informe académico de periodo, el padre o representante legal del estudiante podrá solicitar corrección de la valoración de desempeño dirigida a cada profesor, con copia a la Coordinación correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha oficial de su entrega fijada en el Cronograma institucional.

48.2.8. Si el profesor(a) no responde la solicitud en los siguientes 5 días hábiles a partir de la fecha en que se recibe, dará por aprobada la solicitud de cambio de nota y registrará la novedad respectiva.

Parágrafo: En todos los casos, los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa, por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos. (Seguir el conducto regular).

ARTÍCULO 49. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIEE en la siguiente forma:

49.1. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo.

49.2. En las Comisiones de Evaluación y promoción.

49.3. Ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 50. DIVULGACIÓN DEL SIEE.

La socialización y divulgación del SIEE se realizará de la siguiente manera:

50.1. A estudiantes: cada docente iniciando el año lectivo, socializará con sus estudiantes las estrategias pedagógicas y criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para el desarrollo del trabajo pedagógico durante el año (contenido general del SIEE).
50.2 Padres/madres de familia o acudientes: en reunión de inducción al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General y/o a través de mensajería de plataforma institucional.
50.3. Directivos docentes y docentes: semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo y/o a través de mensajería de plataforma institucional.
50.4. Publicación digital en internet: El texto completo del SIEE estará disponible en la página web de la Institución.

ARTÍCULO 51. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.
Teniendo en cuenta que el año escolar se dividirá para los grados de Transición a octavo en tres periodos académicos y para los grados Noveno a Undécimo en dos semestres; la institución entregará:
51.1. Informe de periodo y/o semestre: Durante y al finalizar cada periodo y/o semestre académico, los padres de familia o representantes legales de los estudiantes podrán acceder al informe virtual a través de la plataforma institucional, atención de padres semanal, escuela abierta, en el que se dará cuenta de las valoraciones de desempeño por áreas y asignaturas y las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar.
51.2. Informe final: Al término del semestre o año escolar los padres de familia o acudientes podrán acceder al informe final que aparece de manera virtual en la plataforma institucional, según cronograma de la Institución. Este informe garantizará la conversión de las valoraciones de cada área a la escala nacional de evaluación, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015

ARTÍCULO 52. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.
El informe de período está estructurado de la siguiente forma:
52.1. Encabezado: Logo, nombre de la institución y fecha de elaboración. Datos de los estudiantes: Nombre, apellidos, documento de identidad, código del curso, grado educativo, curso, período y/o semestre académico, jornada, sede, puesto obtenido en el período.
52.2. Detalle de las áreas con sus respectivas calificaciones, intensidad horaria, fallas de asistencia, valoración de desempeño en la escala cualitativa y cuantitativa, acumulado, ponderado individual, nota mínima aprobatoria y media del grupo por período.
52.3. Promedio obtenido por el estudiante y promedio del curso.
52.4. Espacio para escribir observaciones.
52.5. Nombre del titular del curso.
52.6. En los informes de evaluación trimestral, semestral y final, se incluye el concepto de la convivencia escolar.
52.7. Valoración a los padres de familia y/o acudiente, por su acompañamiento en el proceso educativo del estudiante.

Parágrafo. Si un estudiante es promovido por comisión al final del año, mantiene la nota registrada por el docente en el área que perdió (asignatura) y en el CERTIFICADO ACADÉMICO, se registrará en observaciones PROMOVIDO POR COMISIÓN

ARTÍCULO 53. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.
Además de lo contemplado en el Manual de Convivencia, el estudiante tiene derecho a:
53.1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales, ecológicos, deportivos, culturales y sociales.
53.2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
53.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
53.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.
53.5. Los resultados de los eventos evaluativos de los estudiantes se deben registrar en la plataforma institucional, en un plazo máximo de una semana después de haber sido valorado o calificado por el docente.
53.6. A realizar la respectiva reclamación de manera escrita o digital ante un error evaluativo, siempre y cuando se agote el conducto regular (docente del área, titular de curso, coordinador académico, consejo académico y finalmente rector), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que se conoce la calificación. Cada comunicación de reclamo debe ser de manera respetuosa, con lenguaje cordial.

ARTÍCULO 54. DEBERES DEL ESTUDIANTE.
Además de los contemplados en el Manual de Convivencia, debe:
54.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
54.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus dificultades.
54.3. Comunicarse de manera asertiva y respetuosa en el momento de hacer sus reclamaciones.

ARTÍCULO 55. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.
Según el Artículo 2° Decreto 1286 del 2005, En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
55.1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
55.2. Hacer seguimiento, a través de la plataforma institucional, del proceso evaluativo de sus hijos o acudidos.
55.3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
55.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

55.5. Los contemplados en el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 56. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Según el Artículo 3° Decreto 1286 del 2005, de conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

56.1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

56.2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

56.3. Hacer seguimiento a través de la plataforma institucional del proceso evaluativo de sus hijos o acudidos.

56.4. Analizar los informes periódicos de evaluación.

56.5. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

56.6. Asistir puntualmente y con disposición a las jornadas de escuela abierta, escuela de padres, convivencias, citaciones por parte de los docentes, jornadas o reuniones organizadas por los entes administrativos.

56.7. Cumplir con el pago correspondiente al diseño, material y proceso de evaluación de la prueba institucional tipo SABER que se realiza una vez por período y/o semestre académico.

ARTÍCULO 57. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

"Decreto 1290 de 2009, Artículo 11:

57.1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y Directivo.

57.2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.

57.3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

57.4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

57.5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

57.6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes.

57.7.A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

57.8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
57.9. Presentar a las pruebas SABER 11 la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera".

ARTÍCULO 58. DEBERES DE LOS DOCENTES.
Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
58.1. Al iniciar el año escolar el jefe de área deberá entregar al coordinador académico el plan de área y/o asignaturas correspondientes al año lectivo, siguiendo orientaciones.
58.2. Al inicio de cada período, cada docente deberá comunicar a sus estudiantes las estrategias pedagógicas que desarrollará durante el periodo y/o semestre y la metodología de evaluación.
58.3. En la primera semana de cada período, el docente de área y/o asignatura deberá entregar a su jefe de área el respectivo Plan de Período, y en la siguiente semana, el jefe de área deberá entregarlos al respectivo coordinador académico, revisado y firmado por él.
58.4. Cada docente deberá mantener constantemente actualizado EL REGISTRO VALORATIVO ACADÉMICO en la plataforma institucional y/o físico durante todos los periodos, de tal forma que los estudiantes y padres de familia puedan conocer el proceso
académico y comportamental.

ARTÍCULO 59. UNIVERSIDAD EN TU COLEGIO:
La universidad en tu colegio nace como una propuesta desde la presidencia de la República en el año 2024 como una alternativa para asegurar la continuidad de la educación media a la superior.
Se dio inicio con las carreras de ingeniería de sistemas e ingeniería mecatrónica con la posibilidad de obtener título técnico, tecnólogo o profesional si continua sus estudios universitarios con el Instituto Técnico Central, universidad con la cual se encuentra actualmente firmado el convenio; quien acreditará a los estudiantes de grado Décimo y Undécimo asignaturas o semestres que le permitirán continuar con la Técnica que cursa en la institución y obtener el título de (Técnico, tecnólogo o profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería mecatrónica)según lo elija el estudiante.
Requisitos:

- Cumplir con el número de horas según el plan de estudios.
- Aprobar las áreas pre requisito de la Técnica (Ciencias naturales, matemáticas, humanidades y Tecnología e informática).
- Asistir y aprobar las asignaturas propuestas por la universidad en cada semestre los horarios establecidos.

ARTÍCULO 60. CONSIDERACIONES FINALES.

59.1. Estamentos de apoyo para el mejoramiento del rendimiento académico:
59.1.A. El Consejo Académico.
59.1.B. Las Comisiones de Evaluación y Promoción.
59.1.C. El Consejo Directivo; dará orientaciones y tomará decisiones para la promoción de los estudiantes, con el ánimo de favorecer su desarrollo y la calidad educativa de la institución.
59.2. El SIEE; podrá ser modificado en el transcurso del año escolar, según las disposiciones emanadas por el MEN, la SEZ y DISTRITO LASALLISTA DE BOGOTÁ.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Zipaquirá – Cundinamarca, a los 09 días del mes de febrero de 2026

HNO. MAURICIO MALDONADO LUNA.
Rector